



ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL No. 190**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**CECATI No. 190**", REPRESENTADO POR LA RESPONSABLE DE DIRECCIÓN LIC. ALEJANDRA RUIZ ÁVALOS Y, POR OTRA PARTE: **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**. EN LO SUCESIVO "**DIF ZAPOPAN**", REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE DIRECCIÓN GENERAL; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "**DIF ZAPOPAN**", a través de su representante legal, declara:

1.1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 12036, emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "Estado de Jalisco" con fecha 13 de abril de 1985.

1.2.- Que tiene como funciones en el municipio de Zapopan, Jalisco, la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, familia y la comunidad; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad y operar en beneficio de los sujetos de la asistencia social; y que cuenta con domicilio ampliamente conocido el ubicado en la finca marcada con el número 1151 de la Avenida Laureles, Colonia Unidad FOVISSSTE, en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45149.

1.3.- Que la Directora General Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, tiene la facultad para suscribir contratos y convenios con particulares, instituciones, dependencias, entidades públicas a nivel estatal o municipal, de conformidad a su nombramiento expedido según se advierte en el acta de sesión ordinaria del Patronato el día 11 de octubre de 2021, por la Presidenta del Sistema DIF Zapopan, el cual a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en alguno de sus términos.

1.4.- Que al servir el presente a la consecución de sus objetivos, es su deseo celebrar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN de conformidad con lo que se estipula en las cláusulas que se detallarán.

2.- "**CECATI No. 190**", a través de su representante, declara:

2.1.- Que es una Institución oficial Educativa dependiente de la (SEP) Secretaría de Educación Pública, en la Subsecretaría de Educación Media Superior a través de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo, dedicada a la Capacitación para y en el Trabajo, clave C.C.T. 14DBT0181L.

2.2 Que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar dichas actividades, ubicada en la calle Puerto Melaque S/N, esquina Francisco González León, Unidad Habitacional Los Arrayanes, Guadalajara, Jal., C.P. 44760, Tels. 333608-0264 y 333608-6591, cecatil90.dir@dgcft.sems.gob.mx.

2.3.- Que de acuerdo con las facultades que le confiere el cargo, la Lic. Alejandra Ruiz Ávalos, comparece en este acto para suscribir el presente acuerdo de colaboración.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]
MGF-
je



2.4.- Que este acuerdo se apega a todas las disposiciones y normativas vigentes, establecidas por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo de la Secretaría de Educación Pública para impartir cursos de extensión en Acción Móvil, en modalidad presencial o a distancia.

3.- **DIF ZAPOPAN Y CECATI 190**, por conducto de sus representantes declaran que:

3.1.-Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del presente acto, por lo que se reconocen recíprocamente la capacidad jurídica que ostentan.

3.2.- Están enterados de las actividades que desempeñan y de la afinidad de sus objetivos y aceptan los compromisos derivados del presente acuerdo de colaboración, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente instrumento es establecer las bases para coordinar recursos propios entre las partes; para la impartición de cursos de capacitación para el trabajo en las diferentes especialidades que oferta CECATI No. 190.

SEGUNDA. - Por su parte, CECATI No. 190, se compromete a:

1. Otorgar Beca del 25% de descuento en el pago de inscripción en los cursos de lunes a viernes que se ofrecen en las instalaciones del plantel, a toda persona que presente oficio de presentación emitido por DIF ZAPOPAN y/o credencial vigente de empleado.
Excepto cursos que se imparten con instructor externo.
2. Ofrecer **descuento** a las personas con discapacidad y adultos mayores, realizando pago único de \$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al seguro escolar y documento de acreditación. Presentando certificado, credencial y/o constancia que le valide.

TERCERA. - CECATI No. 190, Proporcionará capacitación para el trabajo en las instalaciones que requiera DIF ZAPOPAN, en la modalidad de cursos de extensión en Acción Móvil.

1. La cuota para personal y público en general se establece en **\$400.00** (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que será cubierta al inicio del curso.
2. En caso de instructor proporcionado por DIF ZAPOPAN se establece la cuota en **\$150.00** (CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) con el pago de honorarios por parte de DIF ZAPOPAN.
3. A tal efecto el plantel validará y/o designará al instructor que se requiera para impartir el curso que al efecto se establezca, previa concentración de las partes que suscriben el presente acuerdo y cumplimiento de la normativa establecida.
4. Señalará el nombre del(os) curso(s) con base a las especialidades autorizadas y en consideración a las necesidades de capacitación que requiera DIF ZAPOPAN; validado en un anexo.
5. Determinará la duración, horario, fecha de inicio y término de los cursos con base a la normativa vigente.

CUARTA. - CECATI No. 190; En cumplimiento a la normativa que le rige de la DGCFT establece para el inicio de grupo la inscripción de 15 participantes mínimo; a los



CECATI No. 190



que se le aplicará evaluaciones y supervisión de manera frecuente para conocer el desarrollo y grado de conocimientos de los estudiantes en los cursos que se impartan.

1.- Al final del curso y previa valoración que al efecto se realice, se entregará a los estudiantes capacitados un documento con validez oficial, el cual avalará conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes adquiridas.

2.- Para la realización de prácticas complementarias de capacitación se deberá cumplir con la normativa señalada en Circular 011 DGCFT, de enero 30, 1994, que marca que "El alumno podrá desarrollar Práctica Complementaria de Capacitación, una vez que cumpla satisfactoriamente con el avance del 80% de la capacitación en la especialidad."

QUINTA. - Por su parte, DIF ZAPOPAN, se compromete a:

1.- Realizar la difusión de los servicios de capacitación o cursos en sus instalaciones mediante boletines, desplegados y demás estrategias o medios que considere necesarios.

2.- Proporcionar las instalaciones adecuadas para el desarrollo de los cursos en la modalidad de Acción Móvil y brindar las facilidades al instructor para el cumplimiento de los objetivos.

3.- Concentrar la documentación y/o expediente de los educandos para proceder a su entrega a la dirección de CECATI No. 190, el cual comprende: Solicitud de inscripción, CURP actual, acta de nacimiento, comprobante de estudios, comprobante de domicilio y original de pago de inscripción.

VIGENCIA

SEXTA. - El presente ACUERDO DE COLABORACIÓN surtirá efectos a partir de su firma y hasta el término de la administración actual que comprende al 30 de septiembre del 2024; asimismo puede ser renovado, modificado en todo o en parte previo acuerdo de las partes que lo suscriben; y/o en perjuicio de lo anterior se podrá dar por terminada anticipadamente por cualquiera de las partes, notificándolo por escrito con 30 treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por concluido.

CAUSALES DE RESCISIÓN

SÉPTIMA. - Las partes establecen que serán causas de rescisión del presente instrumento, sin necesidad de trámite alguno para "DIF ZAPOPAN" o "CECATI No. 190" el que se incurra en cualquiera de las siguientes causas:

1. Que "CECATI No. 190" no proporcione las becas señaladas en la cláusula segunda del presente instrumento.
2. En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en este acuerdo.

FORMALIDADES

OCTAVA- Las partes señalan como responsables del seguimiento o supervisiones del presente ACUERDO DE COLABORACIÓN: por parte de "DIF ZAPOPAN" al Lic. Guillermo Loza Garcilita, Director de Servicios; y por CECATI No. 190 a la Lic. Carmen Delia Chávez Santos, Jefa de área de vinculación.

NOVENA. - Las partes manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, voluntariamente y de común acuerdo decidirán sobre la controversia que pudiera aparecer sin necesidad de recurrir a los tribunales.



CECATI No. 190



DÉCIMA. - El presente convenio se realiza por escrito en tres tantos con firmas originales por las partes quedando una en resguardo de "DIF ZAPOPAN" y dos en CECATI No. 190.

NOTIFICACIONES

DÉCIMA PRIMERA. - Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios y con acuse de recibo, señalando que, para cualquier cambio de domicilio o representante, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción.

Leído que fue el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN y estando enteradas las partes de su contenido, alcances y consecuencias e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento se firma en Guadalajara, Jalisco, a los 04 cuatro días del mes de enero del año 2022 dos mil veintidós.

POR "CECATI N° 190"

POR "DIF ZAPOPAN"

FEÖ|ã ã aã|

LIC. ALEJANDRA RUIZ ÁVALOS

RESPONSABLE DE DIRECCIÓN

Karla Segura

MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA

JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL

FEÖ|ã ã aã|

LIC. CARMEN DELIA CHÁVEZ SANTOS

JEFE ÁREA VINCULACIÓN

Michelle Greicha F.

C. MICHELLE GREICHA FRANGIE

PRESIDENTA DEL PATRONATO

FEÖ|ã ã aã|

LIC MA DEL CARMEN ROBLEZ GONZALEZ

JEFE ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. GUILLERMO LOZA GARCILITA

DIRECTOR DE SERVICIOS

CECATI No. 190

FEÖ|ã ã aã|

Handwritten mark